

SEGURIDAD EN INTERNET DEL ESTUDIANTE/ REGLAS DEL USO APROPIADO DE TECNOLOGÍA

A. General

1. Los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo los aparatos móviles propiedad del Distrito, paquetería, redes y conexiones de redes están disponibles como un privilegio para el uso regulado de los estudiantes. A cada estudiante que use los recursos tecnológicos del Distrito se le requiere que siga las expectativas establecidas del Distrito para el uso apropiado.
2. El acercamiento de los estudiantes hacia el uso de la tecnología debe ser con el entendimiento de que todas las reglas escolares y expectativas que aplican a las interacciones en persona y a la conducta estudiantil general, ya sea mientras se esté en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar, también aplica a su uso de la tecnología, a su conducta en línea y a sus comunicaciones electrónicas. Esta regla junto con otras diversas políticas del Distrito, reglas y regulaciones incluyen requerimientos adicionales y expectativas que están directamente relacionadas con el uso de los recursos tecnológicos, incluyendo los aparatos móviles propiedad del Distrito. Si un estudiante tiene alguna pregunta en relación a cualquiera de las políticas, reglas, regulaciones o directivas relacionadas con los recursos tecnológicos, o si un estudiante se enfrenta a una situación en la cual él/ella no esté seguro sobre alguna expectativa del uso apropiado o sobre cómo proceder, el estudiante debe contactar a un maestro(a) o a un administrador(a) para obtener la orientación apropiada.
3. Debido a que los recursos tecnológicos del Distrito pertenecen al Distrito, los usuarios no pueden esperar privacidad en los contenidos de ninguno de sus archivos personales, incluyendo pero no limitado al correo electrónico y a otras comunicaciones electrónicas en los recursos tecnológicos del Distrito. Los usuarios tampoco podrán esperar privacidad en ninguno de los sitios de internet que puedan visitar al usar los recursos tecnológicos del Distrito. El uso de los recursos tecnológicos del Distrito pueden ser monitoreados sin previo aviso para determinar el cumplimiento con la Seguridad en Internet del Distrito y la política del uso apropiado y reglas. A través de dicho proceso de monitoreo, el Distrito puede obtener de manera inadvertida, información de acceso de la cuenta de internet personal del estudiante, a través del uso de un aparato electrónico o programa que monitorea la red del Distrito, o a través de un aparato de comunicación electrónica proveído o pagado ya sea en su totalidad o solo una porción por el Distrito. Si dicha información de acceso al internet personal es obtenida por el Distrito, el Distrito no usará esa información de acceso para acceder a la cuenta personal de internet del estudiante, a menos que sea autorizado por la ley. El mantenimiento de rutina y monitoreo de los recursos tecnológicos del Distrito pueden llevar al desabrimiento de que el usuario ha o está violando la política del Distrito, reglas o la ley. Se hará una búsqueda individual si hay una sospecha razonable de que el usuario ha violado la ley o la política de la seguridad en internet del Distrito y política del uso apropiado y/o reglas. La búsqueda se llevará a cabo de acuerdo con los requerimientos legales.
4. El Distrito no garantiza de ninguna forma, ya sea expresada o implícita que las funciones de los servicios proveídos a través de los recursos tecnológicos del Distrito estarán libres de error o sin

defecto. El Distrito no será responsable por ningún daño que los usuarios puedan sufrir, incluyendo pero no limitado a la pérdida de datos o interrupciones del servicio. El Distrito no es responsable por la precisión o calidad de la información obtenida a través del sistema o almacenada en él. El Distrito no será responsable por obligaciones financieras originadas a través del uso no autorizado de los recursos tecnológicos del Distrito.

## **B. Papel de los Padres/Tutores y Responsabilidades**

1. Después de haber consultado con el administrador del sitio y conforme a las reglas que gobiernan la confidencialidad de los récords del estudiante, los padres/tutores pueden investigar el contenido del uso de los archivos tecnológicos de sus hijos con previa solicitud.
2. Hay un amplio rango de material disponible en internet, algunos de los cuales pueden no encajar con los valores de una familia en particular. Aunque el Distrito tiene implementada una medida de filtración, es imposible asegurar una protección completa al acceso de material inapropiado. Es imposible que el Distrito monitoree y ejecute un rango amplio de valores sociales en el uso del internet de un estudiante. Además, el Distrito reconoce que los padres/tutores asumen la principal responsabilidad en cuanto a la transmisión de su grupo particular de valores familiares hacia sus hijos. El Distrito invitará a los padres/tutores a que le especifiquen a sus hijos que materiales son aceptables y a cuales no pueden tener acceso a través de los recursos tecnológicos del Distrito.

## **C. Reglas de Uso Apropiado**

1. Seguridad Personal
  - a. Los estudiantes no publicarán información personal de contacto sobre ellos mismos u otras personas en el internet. La información personal de contacto incluye, pero no está limitada a la dirección del domicilio y número telefónico. Puede que se haga algunas excepciones para propósitos de búsqueda de carrera o educación post-secundaria, o con la aprobación de un instructor.
  - b. Los estudiantes no aceptarán reunirse con alguien a quien han conocido en línea sin la participación de su padre(s)/tutor(es) y participación.
  - c. Los estudiantes deben divulgar inmediatamente a sus maestros u otros miembros del personal presentes sobre cualquier tipo de comunicación electrónica (p.ej. mensajes) recibidos que sean inapropiados o que los hagan sentir incómodos.
2. Redes Sociales
  - a. Recursos de internet que pongan énfasis en la colaboración y el compartir, tales como salas de *chat*, blogs wikis, blogs, foros y otras herramientas de internet 2.0, pueden ser usadas para propósitos educativos o relacionados con la escuela como sea determinado por la instrucción del Distrito o personal administrativo. Cualquier otro uso de sitios de redes sociales y recursos hecho por los estudiantes está prohibido.
3. Actividades No Autorizadas
  - a. Los estudiantes no podrán usar los recursos tecnológicos del Distrito para propósitos comerciales, incluyendo pero no limitado a la compra, venta o anuncio de bienes o servicios.

- b. Los estudiantes no intentarán a obtener acceso no autorizado a los recursos tecnológicos del Distrito o a ningún otro sistema de cómputo a través de los recursos tecnológicos del Distrito o ir más allá de su acceso permitido. Esto incluye el intentar a tener acceso a través de la cuenta de otra persona, o acceso a los archivos de otra persona.
- c. No debe haber descarga o instalación de programas o aplicaciones en los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo los recursos tecnológicos propiedad del Distrito sin la autorización el maestro(a). No se permite que los estudiantes descarguen paquetería personal en los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo los aparatos móviles propiedad del Distrito en ningún momento.
- d. Los estudiantes no harán intentos intencionales para interrumpir el desempeño de los recursos tecnológicos del distrito o destruir datos al propagar virus en los sistemas de cómputo de manera intencional, o de ninguna otra manera.
- e. Los estudiantes no usarán los recursos tecnológicos del Distrito para comprometerse con cualquier acto ilegal u otra acción que viole cualquier política o regla del Distrito.
- f. Los aparatos móviles vienen con una imagen estandarizada previamente descargada. Cualquier otra imagen puesta como fondo de escritorio o salvapantallas debe estar alineada con las políticas y reglas del Distrito. No se permite el uso de medios de comunicación inapropiados, lo que incluye la presencia de pistolas, armas, materiales pornográficos, lenguaje inapropiado, alcohol, drogas o símbolos relacionados a una pandilla.
- g. Los aparatos móviles están equipados con funciones especiales, como una cámara de video. Las cámaras de video (webcams) son solamente para usarse con propósitos educativos, bajo la dirección de un maestro(a). El escuchar música o ver películas en el aparato no está permitido durante el horario escolar sin la autorización de un maestro(a). La autorización puede darse solo para el uso de medios de comunicación con el fin de completar un proyecto o trabajo escolar. Puede que se permita que los estudiantes escuchen música o vean una película en el aparato móvil propiedad del Distrito fuera del horario escolar y fuera de las instalaciones escolares.
- h. Los juegos en línea, la descarga de música y las transmisiones en tiempo real y descarga de videos, así como videos en tiempo real no están permitidos en el equipo tecnológico del Distrito, incluyendo los aparatos móviles propiedad del Distrito, con la excepción de que el maestro(a) autorice y solo si dicha actividad es en apoyo a la educación como sea determinado por el personal de instrucción. Las apuestas en línea están estrictamente prohibidas.

#### 4. Sistema de Seguridad y Manejo de Datos

- a. Los estudiantes son responsables por el uso de sus cuentas individuales, y deben de tomar todas las precauciones necesarias para prevenir que otros puedan usar sus cuentas personales. Los estudiantes solo podrán tener acceso a su aparato móvil asignado o red del Distrito con sus nombres de usuario asignados. Los estudiantes no podrán compartir su nombre de usuario y contraseña con otros estudiantes o individuos. Los estudiantes podrán compartir su nombre de usuario y contraseña con sus padres/tutores.
- b. Los estudiantes notificarán inmediatamente al Coordinador de Tecnología Educativa de su sitio si han identificado un problema de seguridad. Los estudiantes no buscarán problemas de seguridad porque esto puede inferir en un intento no autorizado para obtener acceso, p.ej. piratería en el equipo de cómputo.
- c. Todos los estudiantes tienen acceso a una unidad de red y a una unidad de Google basada en una nube en la cual pueden almacenar información. Es responsabilidad del estudiante manejar sus archivos, guardarlos como sea necesario, ya sea en la unidad de red o en la nube de Google.

5. Acoso Cibernético/Respeto a la Privacidad

- a. Los estudiantes no usarán lenguaje obsceno, profano, libidinoso, vulgar, grosero, provocativo, amenazador o irrespetuoso. Las restricciones en contra del lenguaje inapropiado aplican para los mensajes públicos, mensajes privados y material publicado en los sitios de internet.
- b. Los estudiantes no publicarán información que si llevado a cabo pueda poner en riesgo la salud, seguridad o bienestar de otros individuos.
- c. Los estudiantes no se involucrarán en ataques personales, incluyendo pero no limitado a los ataques hostiles o discriminatorios.
- d. Los estudiantes no acosarán o molestarán a otra persona. “Acoso” se refiere a la conducta psicológica o verbal, o abuso físico llevado a cabo por cualquier persona que disturbe o interfiera con el desempeño escolar del estudiante, o que cree un ambiente de aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo. Si a un usuario le ha dicho otra persona que deje de mandarle mensajes, él/ella debe dejar de hacerlo.
- e. Los estudiantes no se involucrarán en el acoso cibernético. El “Acoso Cibernético: incluye pero no está limitado a los siguientes ejemplos de uso indebido de la tecnología: acoso, provocación, intimidación, amenaza o mediante el aterrar a otra persona mandándole o publicando mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotos o imágenes digitales inapropiadas e hirientes, o publicaciones en sitios de internet que sean material o substancialmente perturbadoras o que violen la política del Distrito. En las situaciones en las que el acoso cibernético sea originado desde una computadora que no pertenezca a la escuela u otro aparato de comunicación como un teléfono celular y sea reportado a los oficiales escolares, cualquier acción disciplinaria que se tome debe estar basada sobre la determinación de que si la conducta perturba substancialmente el proceso educativo, es decir, que interrumpa marcadamente o que substancialmente impida las operaciones del día a día en la escuela. Además dicha conducta debe ser también violación de una política escolar publicada. Dicha conducta incluye pero no está limitada al acoso o a la formulación de una amenaza fuera de las instalaciones escolares, que tenga la intención de poner en peligro la salud, seguridad o propiedad de los demás en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, en donde quiera que se lleve a cabo, o hacia un personal del Distrito o miembro del Consejo Escolar.
- f. Los estudiantes no publicarán información falsa o difamatoria sobre una persona u organización de manera imprudente o a propósito.

6. Plagio y Violación de Derechos de Autor

- a. Los estudiantes no plagiarán. El plagio es tomar las palabras de los demás y presentarlas como si fueran originalmente del usuario. Las políticas del Distrito en relación con el plagio gobernarán el uso de material al que se tenga acceso a través de los recursos tecnológicos del Distrito.
- b. Los estudiantes respetarán los derechos autor de los propietarios. La violación a los derechos de autor ocurre cuando un individuo reproduce trabajo protegido por los derechos de autor de manera inapropiada. Si un trabajo contiene lenguaje que especifica el uso aceptable de ese trabajo, el usuario debe seguir los requerimientos expresados. Si el usuario no está seguro de si él/ella pueden usar un trabajo, él/ella debe solicitar permiso al propietario de los derechos de autor y hacer referencia a dicho propietario de manera apropiada. Las políticas de derechos de autor del Distrito gobiernan el uso del material al que se tenga acceso a través de los recursos tecnológicos del Distrito.

7. Acceso Inapropiado al Material

- a. Los estudiantes no usarán los recursos tecnológicos del Distrito para tener acceso o ver material que sea profano u obsceno (p.ej. pornografía) que abogue por los actos ilícitos, o que abogue por la violencia o discriminación hacia otras personas (literatura de odio).
- b. Si un estudiante tiene acceso o ve de manera inadvertida dicha información, él/ella debe divulgar inmediatamente el acceso inadvertido de la manera que haya sido especificada por su maestro(a). Esto protegerá a los usuarios en contra de una acusación de que ellos han violado de manera intencional la política y reglas del Distrito.
- c. Si un estudiante recibe material inapropiado a través de una transmisión electrónica (p.ej. correo electrónico), el estudiante debe notificarle al remitente que dicho material está prohibido y que debe eliminarlo. Si el remitente continúa enviando dicho material, el estudiante debe notificarle a su maestro(a) o al administrador del sitio.

**D. Computadoras Portátiles Propiedad del Usuario y Otros Aparatos de Cómputo o Comunicación**

1. Una computadora portátil propiedad del usuario, computadora de mano u otro aparato de cómputo o de comunicación puede estar conectado al internet de la escuela solamente a través de la red pública del Distrito, la cual permite acceso al internet con filtro. La conexión de una computadora portátil u otro aparato a un aparato que no se encuentre en la red, como un proyector o pizarrón digital está permitida para propósitos educativos.
2. La computadora portátil computadora de mano u otro aparato de cómputo o comunicación es para ser usado conforme a las políticas y reglas del Distrito, incluyendo, pero no necesariamente limitadas a aquellas aplicables a la seguridad en internet y uso apropiado de los recursos tecnológicos del Distrito. Cualquier violación de dichas políticas o reglas puede dar como resultado la exclusión del aparato de la escuela y/o una acción disciplinaria a la persona que ha violado la política y/o regla.
3. Cualquier estudiante que traiga una computadora portátil, computadora de mano u otro aparato de cómputo a la escuela, debe usarlo como una herramienta de instrucción y solamente para el currículo escolar. No puede usarse como sistema de entretenimiento. Los estudiantes deben apagar y guardar la computadora personal de su propiedad, computadora de mano u otro aparato de cómputo cuando se lo pida un miembro del personal.
4. Los aparatos de propiedad personal no podrán tener acceso a las impresoras o copiadoras del distrito.
5. Si un aparato tecnológico de propiedad personal (p.ej. teléfono celular) es encontrado, o confiscado, la persona que haya recuperado el aparato no está autorizada para ver el contenido de dicho aparato. EL protocolo del Distrito requiere que el personal coloque el aparato en una bolsa *ziplock* transparente (dependiendo del tamaño del aparato), que la etiquete con la hora/fecha y que lo devuelva a la oficina. El personal administrativo del Distrito o agente y/o representante de la policía son los únicos autorizados para ver el contenido, y cualquier búsqueda o revisión de los contenidos del aparato deben ser consistentes con los requerimientos legales.
6. Puede que el Distrito examine computadoras de propiedad personal y otros aparatos de comunicación, así como que revise su contenido si hay una razón para creer que las políticas escolares, reglas o regulaciones o leyes han sido violadas. El alcance de la búsqueda estará limitado a la violación de la que se le acuse al estudiante, y la búsqueda será conducida de

manera consistente con los requerimientos legales. Los individuos no tienen privacidad en el uso de la red de internet del Distrito o sistemas tecnológicos y dicho uso está sujeto a monitoreo.

7. Los estudiantes no requieren traer computadoras portátiles de propiedad personal u otros aparatos de comunicación a la escuela. El Distrito no acepta responsabilidad por la pérdida, robo o daño de propiedad personal traída a la escuela por los estudiantes. Cualquier computadora portátil, computadora de mano u otro aparato de comunicación es responsabilidad del estudiante quien haya traído el aparato a la escuela.

#### **E. Violaciones de la Política y Regla**

1. El Distrito cooperará completamente con los oficiales, locales, estatales o federales en cualquier investigación que concierna o esté relacionada a actividades ilegales llevadas a cabo a través de los recursos tecnológicos del Distrito.
2. En el caso que hubiera una acusación de que un estudiante ha violado la Seguridad en Internet del Distrito y la política y/o reglas del Uso Apropiado, el personal investigará y se reunirá con los individuos correspondientes. Al estudiante se le dará la oportunidad de ser escuchado(a) de la manera establecida por los códigos de disciplina de las instalaciones. Las acciones disciplinarias están diseñadas para cumplir con preocupaciones específicas relacionadas con la violación y para asistir al estudiante a que gane la autodisciplina necesaria para comportarse de manera apropiada en una red electrónica. Las consecuencias de las violaciones de la seguridad en internet y de la política del uso aceptable y reglas incluyen pero no están limitadas a:
  - Suspensión de los privilegios de la red
  - Revocación de los privilegios de la red
  - Suspensión de los privilegios de internet
  - Revocación de los privilegios de internet
  - Suspensión escolar y/o expulsión
  - Acción legal y persecución por parte de las autoridades
  - Otra acción disciplinaria

APROBADA: 21 de julio de 1997

REVISADA: 2 de junio de 2002  
7 de abril de 2003  
17 de mayo de 2010  
15 de agosto de 2016